



PROPUESTA	PR-PAR-2018-04-26
SOBRE	Aprobar la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alcantarilla

D. Juan Manuel Gómez Serra, Concejal Delegado de Educación, Participación, Modernización y Urbanismo, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1498/2015 y fecha 2 de junio de 2015, eleva al Pleno ordinario del mes de enero, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente

PROPUESTA

El impulso de formas de participación ciudadana viene avalado por los diferentes textos jurídicos fundamentales tanto a nivel nacional como internacional: en el ámbito nacional, en los artículos 9 y 23 de nuestra constitución proclama el derecho de los ciudadanos a participar en los asuntos públicos, disponiendo expresamente en el artículo 9.2. que "*Corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social*".

Es deber de los poderes públicos facilitar la participación ciudadana en la vida política, estableciendo cauces materiales, proporcionando información y los conocimientos y la motivación necesaria para hacerla efectiva, que permitan a las personas desplegar las capacidades y posibilidades, expresarse, crear, organizarse en intervenir en los procesos sobre todo aquello que resulta relevante para ellos y su entorno.

La participación de los ciudadanos en la vida organizativa de un municipio es uno de los valores que dan verdaderamente sentido al sistema democrático. De conformidad con lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno de la Corporación podrá acordar el establecimiento de Consejos Sectoriales, cuya finalidad será la de canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Tal y como se recoge en el artículo 22 del Reglamento de Participación Ciudadana de nuestro municipio, los Consejos Sectoriales participativos, como órganos complementarios del Ayuntamiento cuya finalidad es canalizar la participación de los ciudadanos y sus asociaciones en los asuntos municipales. Los mismos se conforman como espacios de encuentro regular entre responsables del gobierno municipal y la ciudadanía, con el fin de conseguir aportaciones personales a partir del debate contrastado sobre cualquier actuación pública o colectiva.

La atención a la infancia y adolescencia debe realizarse de manera integral, transversal y multidisciplinar, mediante la cooperación y coordinación efectiva, eficiente y eficaz, de los distintos agentes implicados en garantizar, promover y defender sus derechos.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia de Alcantarilla, se constituye como un espacio facilitador de la participación activa de los propios niños, niñas y adolescentes con objeto de conocer sus intereses y necesidades. A su vez, favorece la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores y posibilita la participación activa de la iniciativa social. Su creación se inspira en la Convención de los Derechos de la Infancia y surge con el objetivo de coordinar las actuaciones en esta materia para garantizar esos derechos, entre los que se incluye la participación infantil de las niñas y niños.

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia es por tanto un lugar para la participación infantil en el marco del gobierno local. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre niños, niñas, adolescentes y adultos en las políticas municipales. Se conforma como un espacio de encuentro regular entre los responsables del gobierno municipal y los ciudadanos con el fin articular la participación de las niñas, niños y adolescentes, facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas y tomen decisiones en el ámbito local, regional, nacional y, en ocasiones, internacional, sobre aquellas cuestiones que les afectan.

COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONES y FUNCIONAMIENTO

A. Composición y estructura orgánica

a. Presidencia del Consejo

El Alcalde o concejal o concejala que designe.

b. Vocalías

1. *Un alumno/a por cada centro de educación infantil y primaria de la localidad, en total de nueve y un alumno/a por cada centro de Educación*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Secundaria, en total cinco, democráticamente elegidos en representación de la infancia y adolescencia del municipio.

2. *Dos directores* de los centros educativos del municipio, uno como representante de los centros de Educación Primaria y otro como representante de los centros de Secundaria.
3. *Cuatro representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro* relacionadas con la infancia y adolescencia, elegidos de entre la totalidad de entidades que trabajan con infancia en la localidad.

c. *Secretaría del Consejo*

Ejercida por personal técnico del Ayuntamiento de las Áreas con competencia en la materia. Entre sus funciones se encuentran:

1. Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
2. Convocar, a instancias del Presidente, las sesiones.
3. Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la Presidencia.
4. Trasladar a las diferentes Áreas municipales los acuerdos del Consejo.

La renovación de los miembros del Consejo se efectuará cada cuatro años, o cuando se produzcan bajas voluntarias de alguno de los miembros.

B. Ámbito de actuación

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia tendrá como ámbito de actuación el municipio de Alcantarilla.

C. Forma en la que se toman las decisiones

La adopción de acuerdos se regirá por el procedimiento de mayoría simple.

D. Funciones

- a. Ejercer de cauce de comunicación entre las niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales.
- b. Proponer al Gobierno Local las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en Alcantarilla, prestando especial atención a la infancia más vulnerable de la localidad.
- c. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan, de manera que los intereses de las niñas y niños se vean reflejados en ellos.
- d. Ser un cauce de participación en las distintas políticas municipales de las cuales los niños y las niñas, como ciudadanos, no son ajenos (Educación, Medio Ambiente, Tráfico, Urbanismo, Fiestas, Bienestar Social, etc.).
- e. Proponer, anualmente, un estado de necesidades de la infancia y adolescencia, para su posible inclusión de los diferentes Planes de actuación municipal.
- f. Facilitar la mayor información y publicidad sobre los acuerdos municipales relacionados con la infancia y adolescencia.
- g. Contemplar y favorecer la igualdad de oportunidades en todas sus actividades.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



E. Organización y funcionamiento

El Consejo Local de Infancia y Adolescencia queda organizado conforme a la siguiente estructura y órganos internos de funcionamiento:

El Pleno

Está integrado por todos los miembros del Consejo, y es presidido por el Alcalde, como presidente del mismo. Las sesiones del pleno contarán con un orden del día, previamente establecido y remitido a los miembros del Consejo en la convocatoria del mismo.

Las Comisiones

Son grupos de trabajo organizados en torno a un asunto de interés determinado (educación, medio ambiente, deportes, urbanismo,...). Las comisiones están integradas por niños y niñas exclusivamente y coordinadas por técnicos municipales.

Número de reuniones al año

El Pleno del Consejo, se reunirá con carácter general 2 veces al año. De manera extraordinaria se podrá convocar el Pleno por la presidencia o a solicitud de un tercio de los miembros.

El Ayuntamiento, como administración pública más cercana a la ciudadanía de Alcantarilla, debe poner en funcionamiento cauces materiales, proporcionando información y los conocimientos y la motivación necesaria para fomentar la participación en el municipio.

La Participación Infantil resulta fundamental para conocer las necesidades de nuestros niños, niñas y adolescentes, lo cual contribuye a la construcción de la ciudadanía, favoreciendo la formación de los futuros ciudadanos y potenciando su protagonismo, conciencia y responsabilidad participando activamente en los asuntos de la localidad.

Es por ello, por lo que en virtud de lo expuesto, procede la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.** Aprobar la creación del Consejo Local de Infancia y Adolescencia del Municipio de Alcantarilla.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE